

# BHR MÉXICO

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



CONOCE LOS **CRITERIOS  
JURISDICCIONALES**  
RELEVANTES PUBLICADOS  
EL DÍA **13 DE ENERO**  
**DEL 2023**



**SFAI**

SANTA FE  
ASSOCIATES  
INTERNATIONAL

## Estimados Clientes, Amigos y Colegas.

El pasado **13 de enero de 2023**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó a través del portal del Semanario Judicial de la Federación un total de 24 Jurisprudencias y 20 Tesis Aisladas.

Sobre el particular, las áreas jurídicas en BHR México realizamos un análisis y selección de aquellos criterios jurisdiccionales que bajo nuestra óptica pudieran ser de interés y relevancia para ustedes, ya sea durante la operación diaria de sus empresas o para la correcta toma de decisiones.

Si alguno de los aquí seleccionados les genera alguna duda, inquietud o deseen formular alguna consulta respecto de algún tema análogo, estamos a sus órdenes para aclarar o ahondar sobre los mismos o algún otro punto en específico.

Clave de Tesis	Tipo	Rubro
2a./J. 78/2022 (11a.)	Jurisprudencia (Constitucional)	<b>Certificados médicos expedidos por particulares en un juicio laboral.</b> Para tener validez deben ser ratificados por sus emisores, de conformidad con el artículo 785 de la ley federal del trabajo, vigente a partir del 1 de diciembre de 2012.
X.1o.T.18 L (11a.)	Tesis Aislada (Laboral)	<b>Materialidad de las operaciones que amparan comprobantes a los que los contribuyentes dieron efectos fiscales.</b> Para acreditarla en el procedimiento previsto en el artículo 69-b del código fiscal de la federación, es insuficiente con demostrar el pago correspondiente.
VIII.1o.P.A.6 A (11a.)	Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa)	<b>Requerimiento de información y documentación formulado por autoridades estatales coordinadas en materia fiscal federal.</b> Del cómputo del plazo para su cumplimiento debe excluirse el periodo vacacional de las autoridades federales, conforme al artículo 12, segundo párrafo, del código fiscal de la federación, independientemente de que aquéllas hayan laborado en ese lapso (aplicación analógica de la tesis de jurisprudencia 2a./j. 163/2004).

Finalmente, se les hace de su conocimiento que acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo General número 19/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el

cual se regula la difusión del Semanario Judicial de la Federación vía electrónica, a través de la página de Internet de ese Alto Tribunal, se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, en este caso, **las tesis Jurisprudenciales difundidas a través del presente, se consideran obligatorias a partir del lunes 16 de enero de 2023.**